



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°131-03-2023/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 16 de marzo del 2023.

VISTOS:

Informe N°163-2023-MDCPS-GPP/FJCB de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;
Informe N°126-2023-CCM-MDCPS-GM de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reza: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "... La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, mediante Informe N°163-2023-MDCPS-GPP/FJCB, de fecha 10 de marzo del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita a Gerencia Municipal acto resolutivo correspondiente para realizar la nota de modificación presupuestal tipo 003 (Créditos Presupuestales y anulaciones), el Rubro 18. Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, Clasificador 2.6.81.4 2 Gasto por la Compra de bienes (S/.100,000.00 soles) y Clasificador 2.6.8 1.4 2 Gasto por la contratación de servicios (S/.150,000.00 soles) montos que ascienden a S/.250,000.00 soles, que serán derivados al Clasificador 2.3.2 7.11 99 Servicios diversos;

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 45° del decreto legislativo, del sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado mediante decreto legislativo N°1440; los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido, a través de: 1) Modificaciones en el Nivel Institucional, y 2) Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, en el numeral 47.1) del precitado decreto legislativo N°1440, precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, en el numeral 47.2) del artículo 47° del precitado decreto legislativo N°1440, se dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°131-03-2023/MDCPS-ALC.

309

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°306-12-2022-MDCPS/ALC, de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal.

Que, mediante informe N°126-2023-CCM-MDCPS-GM de fecha 15 de marzo del 2023 Gerencia Municipal remite al Despacho de alcaldía expediente administrativo para que se emita Resolución de Alcaldía correspondiente, según lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 47° y 48° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Formalizar las modificaciones presupuestarias Tipo 003 efectuadas en el nivel funcional programático en el mes de MARZO 2023, conforme al anexo que se adjuntan a la presente Resolución, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificaciones Presupuestaria" NOTA 0000000009 por la suma de S/250,000.00 (Dieciséis Cientos Mil con 00/100 soles), de fecha 10 de marzo del 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

C.c.
Interesado
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración
Gerencia de Planeamiento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL

Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuevo Destino Turístico para el Mundo

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 26707
RUC: 20324454030